



Radicado ANM No: 20191220363753

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2019

PARA: MONICA MARIA VELEZ GOMEZ
EXPERTO GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DE: COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO

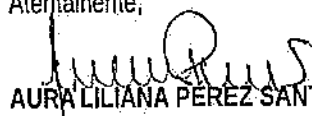
ASUNTO: Publicación de notificación por aviso Resolución No. 103 de 11 de septiembre de 2019

Cordial saludo.

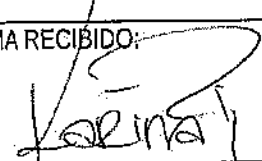
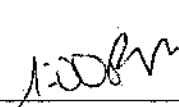
Comedidamente solicito proceder a la publicación del aviso No. 150 del 07 de Octubre de 2019, correspondiente a la Resolución No. 103 de 11 de septiembre de 2019, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 031-2016 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934 respectivamente, por las obligaciones derivadas del título minero No. IK9-11321X, en un lugar de acceso al público de la entidad, a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Para efectos, remitimos el mencionado acto administrativo y copia del aviso No. 150 del 07 de Septiembre de 2019.

Atentamente,


AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN

Anexos: tres (03) folios Aviso No. 150 del 07 de Septiembre de 2019 y Resolución No. 103 de 11 de septiembre de 2019
Copia: No aplica
Elaboró: Norman Dario Sierra – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 03/10/2019
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: 31-2016

FIRMA RECIBIDO: 	FECHA RECIBIDO: 04 OCT. 2019 
--	--

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 9 de Agosto de 2018 y 61 de 06 de febrero de 2019, procede a notificar a través de este medio el acto administrativo proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se relaciona a continuación.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
IK9-11321X	CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PÉREZ	91421745	031-2016	\$63.0 10.394	Resolución No. 103 de 11 de septiembre de 2019, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 031-2016 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934 respectivamente, por las obligaciones derivadas del título minero No. IK9-11321X	150

Abogado a Cargo: Normán Darío Sierra
Grupo de Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica


COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN No.

103

(11 SEP 2019)

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 031-2016 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores **CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA** identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934 respectivamente, por las obligaciones derivadas del título minero No. IK9-11321X"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante memorando 20149030029833 del 03 de diciembre de 2014, la Coordinación del Punto de Atención Regional Nobsa allegó la Resolución No. VSC 000978 de fecha 20 de noviembre de 2013, por medio de la cual se declara la caducidad dentro del título minero IK9-11321X y deudores por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE (\$ 63.010.394) más intereses e indexación a que hubiere lugar, discriminadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR
Canon Superficial	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 59.755.411 ✓
Visita de Fiscalización	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 3.254.983 ✓
	TOTAL	\$ 63.010.394 ✓

2. Que la resolución relacionada anteriormente en el numeral 1., presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el 11 de marzo de 2014 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro.

3. Que el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 031-2016, libró Auto de Mandamiento de Pago No. 0348 de fecha 27 de mayo de 2016, por las obligaciones declaradas en la resolución No. VSC 000978 de fecha 20 de noviembre de 2013, por las siguientes sumas de dinero:

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 014-2014 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores **CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA** identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934, por las obligaciones derivadas del título minero No. **IK9-11321X**"

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR
Canon Superficial	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 59.755.411
Visita de Fiscalización	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 3.254.983
	TOTAL	\$ 63.010.394

4. Que el referido mandamiento de pago fue notificado por aviso el día 10 de Octubre de 2016.
5. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no efectuó el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.
6. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el término para proponer excepciones o pagar, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como lo dispone el artículo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de los señores **CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA** identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934 respectivamente, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **031-2016**, por las obligaciones derivadas de la Resolución No. VSC 000978 de fecha 20 de noviembre de 2013, por la siguiente suma de dinero, más los intereses a que hubiere lugar:

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR
Canon Superficial	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 59.755.411
Visita de Fiscalización	VSC 000314 de fecha 22 de marzo de 2013	\$ 3.254.983
	TOTAL	\$ 63.010.394

SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se embarguen y se prosiga el remate de los mismos.

TERCERO: DECRETAR EL SECUESTRO, AVALÚO Y EL REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

QUINTO: CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 014-2014 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra los señores CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934, por las obligaciones derivadas del título minero No. IK9-11321X"

SEXTO: ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que se encuentren depositados a órdenes de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario a los señores **CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ, GIOVANNI ALEXANDER CARDENAS MEDINA y PARMENIO MARTINEZ FIGUEROA** identificados con CC. 91.421.745, 74084.368 y 4.118.934 respectivamente.

OCTAVO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los

11 SEP 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Norman Dario Sierra P, Abogado Grupo Cobro Coactivo

